



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2022-00278-00
Auto Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.1230

Como la demanda para proceso EJECUTIVO correspondiente al radicado de la referencia cumple con los arts. 82, 84, 422, 430 y siguientes del C.G.P., y del título ejecutivo se desprende a favor del demandante y a cargo del demandado la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero, se libraré mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor del señor Jaime Alberto Gómez Londoño, contra el señor Mateo Suarez Calderón por las siguientes sumas de dinero contenidas en la letra de cambio LC-21114332041:

1. ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$11.400.000) por concepto de capital.
2. Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el literal anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 7 de enero de 2022 hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá oportunamente.

Tercero: NOTIFÍQUESE personalmente este auto al demandado. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 142a0e1833b46c656c79dd3a2c783d787c88c1ed4e1c75a5c476aad37a58e4e2

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe
Uribe" Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.g
ov.co

Documento generado en 12/10/2022 04:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>